

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
RADCAD: 138-36-40-89- 002-2020-00359-00
DEMANDANTE: OLGA MARTINEZ MORA
DEMANDADO: ESTEBAN NICOLAS TORRES CELEDON

INFORME SECRETARIAL: Señor Juez pasa al despacho el expediente contentivo del proceso ejecutivo singular de la referencia, informando que la parte demandante no subsanó la demanda dentro de la oportunidad legal. Provea.

Turbaco (Bol), 8 de febrero de 2021

KAREN T. PADILLA HORMECHEA
SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL DE TURBACO, ocho (8) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

Encontrándose al despacho el proceso de la referencia, se observa que esta casa judicial mediante auto de fecha 2 de diciembre de 2020 y publicado en estado N°69 el día 3 de diciembre de 2020, resolvió inadmitir la presente demanda, concediendo el termino de cinco (5) días a efectos de subsanar los defectos que adolece.

Seguido a ello, la parte demandante, a través de escrito enviado al correo electrónico el día 15 de diciembre de 2020 presenta subsanación, la cual resulta a todas luces extemporánea, por lo que en atención a lo estipulado en el artículo 90 del C. G del P será rechazada.

En consecuencia, el JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL DE TURBACO,

RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda Ejecutiva Singular, por no haberse subsanado en su oportunidad legal.

SEGUNDO: INGRESAR la actuación correspondiente a la plataforma TYBA.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


JAIME FRANCISCO CARBONELL ACOSTA
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL
TURBACO - BOLIVAR

Por Estado No. _____ le notificó a las partes que no lo han sido personalmente, el anterior auto de fecha de 8 de febrero de 2021.

Turbaco - (Bolívar) _____ de _____ 2021

KAREN T. PADILLA HORMECHEA
SECRETARIA